Villa del Rosario, 17 de Marzo de 2023.

Doctor
CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal Villa del Rosario

Ref. Evaluación técnica final **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 001- 2023**

Cordial Saludo.

De manera atenta nos permitimos enviarle una vez el informe de evaluación técnica final de la propuesta presentada, en razón de la **"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 001- 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION MURO DE PROTECCION EN GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LOS DIFERENTES SECTORES QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"**, el cual nos permitimos anexar al presente.

Atentamente,

MARYURY SIRLEY BERRIO ACEVEDO
Secretaria de Planeación

INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 001- 2023

Por medio del presente documento y actuando como miembro del Comité Evaluador designado por el señor alcalde del municipio, a continuación, nos permitimos presentar la evaluación técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 021- 2023**, en los siguientes términos:

1. El día 13 de Marzo de 2023 a las 15:53 AM se publicó la evaluación del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 014- 2022**, en la cual se declaro habilitada técnicamente la oferta presentada por el proponente CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ C.C No. 88.002.470 de Chinácota.N-S.

2. Por lo anterior la propuesta presentada por CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ C.C No. 88.002.470 de Chinácota.N-S. N-S, se procede a evaluar.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.2.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados para cada factor a ponderar.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	48
Factor técnico	40
Incentivo a la industria nacional	10
Puntaje Adicional Emprendimiento y Empresas de mujeres (Dto. 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.15)	2
Total	**100**

PROPONENTE	PROPONENTE No. 1 CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ C.C No. 88.002.470 de Chinácota.			PUNTAJE OBTENIDO
REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	
6.2.2. PRECIO (PE) (48 PUNTOS)				
Serán evaluadas por aspectos económicos, aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas jurídicos, financiera o técnicamente, y que su costo total no exceda el presupuesto oficial. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados. LA ALCALDIA DE Villa del Rosario, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de Cuarenta y ocho puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:	**CUMPLE**			**48 PUNTOS**
6.2.3. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (40 PUNTOS) El factor calidad tiene un puntaje hasta CUARENTA (40) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: Se asignará el máximo puntaje de CUARENTA (40) PUNTOS a los proponentes que acrediten calidad en la prestación de servicios ejecutados en proyectos similares, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación: Es pertinente tener certeza con base en la calidad con la que el contratista ha desempeñado trabajos anteriores, en tal sentido el municipio, requiere que el contratista acredite experiencia en proyectos similares y cuya ejecución haya sido satisfactoria, cumpliendo con los siguientes criterios:	**CUMPLE**			ALLEGA DOS CONTRATOS: 1. CONTRATO N° 558-2022 cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO EN LA CALLE 1 N° 13-130 DEL BARRIO TURBAY AYALA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO., presentado por CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ.

<table><tr><th>CALIDAD ADICIONAL</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Una (02) certificación y/o contrato y acta final, de contrato diferente a los presentados en las experiencia general y específica, cuyo objeto esté relacionado al presente proceso (Construcción de gaviones), donde se demuestre que el oferente ha cumplido con el objeto del contrato.</td><td>40 puntos</td></tr><tr><td>No presenta certificaciones y/o contratos y actas finales.</td><td>0 puntos</td></tr></table>				2. CONTRATO N° 0135-2006 cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE 109 M3 DE GAVIONES EN LA CALLE 0 ENTRE CARRERAS 15 Y 16 DEL BARRIO SAN GREGORIO MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"., presentado por CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ. **40 PUNTOS**
6.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los PROPONENTES deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal y los bienes que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del PROPONENTE, ni es causal de rechazo de la OFERTA, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.	**CUMPLE**			**10 PUNTOS**

En caso que el PROPONENTE no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos. **Industrial Nacional** — **10 puntos** Cuando el PROPONENTE oferte servicios y bienes 100% nacional y municipales, en lo correspondiente al objeto del presente proceso — 10 Cuando el PROPONENTE oferte servicios y bienes de origen nacional y extranjero — 5 Cuando el PROPONENTE oferte servicios y bienes de origen extranjero — 0				
6.2.5 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Dto 1860 de 2021): Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	**NO CUMPLE**			**0 PUNTOS**

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.				
RESULTADO				**98 PUNTOS**

Revisada la propuesta presentada por CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ C.C No. 88.002.470 de Chinácota, Obtiene 98 puntos. Por lo cual se traslada la presente evaluación para continuar con el cronograma contractual fijado en el proceso.

Atentamente;

MARYURY SIRLEY BERRIO ACEVEDO
Secretaria de Planeación